



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 094/26

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

##### 1.1 A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO, ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PERTENECIENTES AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL DEBEN ACTUALIZAR SU REGISTRO ANTE LA DIAN

La DIAN emitió el Comunicado de Prensa No. 081 del 1 de junio de 2026 destacando:

*“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) recuerda a las cerca de 20.000 Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que pertenecen al Régimen Tributario Especial (RTE), que el próximo 30 de junio de 2026 vence el plazo para presentar ante la DIAN la solicitud de actualización correspondiente al 2026, en el Servicio Informático del Régimen Tributario Especial DIAN.*

*El procedimiento, condiciones y requisitos que exige el proceso de actualización, está regulado por el [artículo 1.2.1.5.1.9 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en materia Tributaria](#), el cual establece, entre otros, el envío de documentos tales como: estados financieros, informe anual de resultados, certificados del representante legal y actas de asamblea. Cuyo cumplimiento permitirá que las ESAL mantengan vigente su calidad y beneficios otorgados por el Régimen Tributario Especial.*

#### ***¿Cómo se efectúa el trámite?***

*Para iniciar el trámite de actualización 2026, es indispensable verificar que la documentación requerida esté completa y vigente y que los documentos soporte sean legibles y cumplan con todas las especificaciones conforme a los requisitos establecidos por la ley; para ello, puede consultar la información dispuesta por la DIAN en: <https://www.dian.gov.co/impuestos/sociedades/Regimen-Tributario-Especial-RTE/Actualizacion/Paginas/default.aspx>*



Antes de diligenciar la información, también puede ingresar al [Paso a Paso para la presentación de solicitudes a través del Servicio Informático Régimen Tributario Especial](#)

### **¿Quiénes deben actualizarse en RTE?**

Para mantener los beneficios del Régimen Tributario Especial, las corporaciones, fundaciones, cooperativas, asociaciones y demás entidades que realizaron la actualización en 2025, o les fue autorizada la calificación, readmisión o se constituyeron como cooperativas en dicho año, deberán solicitar la actualización en el [Servicio Informático Régimen Tributario Especial - Entidades sin Ánimo de Lucro \(SI RTE-ESAL\)](#) hasta el 30 de junio de 2026. Para esto, deben verificar que el Registro Único Tributario (RUT) cuente con la responsabilidad 04 - Régimen Tributario Especial.

Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas que hasta el 30 de junio de 2026 no realicen la solicitud de actualización, pasarán a ser contribuyentes del impuesto de renta y complementarios del régimen ordinario, a partir del año del incumplimiento, lo cual implica que, adicionalmente, deberán actualizar el Registro Único Tributario - RUT, según lo indicado en el parágrafo del [artículo 1.6.1.13.2.25. del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria](#).

La invitación de la DIAN es a no esperar hasta el último día y realizar el trámite dentro del plazo establecido para evitar contratiempos, asegurando la continuidad de su entidad en el RTE y, por ende, el disfrute de los beneficios correspondientes.

Fin del comunicado.

📄 Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa”.

## **II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)**

### **2.1 HACIENDA BOGOTÁ INICIÓ PROCESO DE COBRO COACTIVO**

La SDH mediante información divulgada en su página web resaltó:



### ***Notifícate personalmente y gestiona facilidades de pago***

*Notifícate en los nuevos puntos de atención especializada y en los puntos habilitados de la REDCADE y pregunta por alternativas de pago.*

### ***Puntos de atención especializada:***

- *Usaquén: carrera 19 # 114 - 65 local 3  
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:30 p.m.*
- *Paza de las Américas: carrera 71 D #6 - 94 sur locales 1132 y 1134  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.30 p.m.*
- *Centro Administrativo Distrital (CAD) Av Nqs carrera 30 # 25 - 90 torre  
b costado occidental  
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m*

*También lo puedes hacer en los siguientes puntos de la REDCADE:*

- *20 de Julio: Carrera 5A N.º 30C-20 Sur*
- *Suba: Calle 145 N.º 103B-90*
- *Bosa: Calle 57R Sur N.º 72D-12*
- *Engativá: Traversal 113B N.º 66 - 54".*



### III. CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

A continuación relacionamos algunos de los más recientes Acuerdos sancionados por el Alcalde Mayor de Bogotá, los cuales fueron publicados en Anales del Concejo de Bogotá No. 797 del 25 de mayo de 2026:

- **ADOPTAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PARTIDOS DE LAS SELECCIONES COLOMBIANAS MASCULINAS Y FEMENINAS DE FÚTBOL EN EL DISTRITO CAPITAL - [Acuerdo No. 1055 del 22 de mayo de 2026](#)**
- **ESTABLECEN LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MOVILIDAD INTERMEDIADA POR PLATAFORMAS DIGITALES EN BOGOTÁ D.C. - [Acuerdo No. 1056 del 22 de mayo de 2026](#)**

### IV. UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA (UPME)

- **SUSTITUYE EL SISTEMA DE CICLOS POR UNA VENTANA CONTINUA DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES PARA EMITIR LOS CERTIFICADOS QUE PERMITAN ACCEDER A LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE LA LEY 1715 DE 2014: MODIFICA EL NUMERAL 6.1 DEL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN UPME 135 DE 2025 - [Resolución 400 del 29 de mayo de 2026](#)**

### V. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- **ESTABLECEN DIRECTRICES PARA EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL DE LA SABANA DE BOGOTÁ - [Decreto 0545 del 29 de mayo de 2026](#)**
- **REGLAMENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL APORTE EN PENSIÓN CONFORME A LA POLÍTICA DE EXTENSIÓN DE COBERTURA - [Decreto 0543 del 29 de mayo de 2026](#)**

- INCENTIVOS Y APOYOS DIRECTOS A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS QUE TRATA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 101 DE 1993 - [Decreto 0523 del 20 de mayo de 2026](#)

SÍGUENOS EN ["X"](#) (@OrozcoAsociados)

FAO  
01 de junio de 2026